



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 OCT 2020
Verbal sumario N° 2020-00234

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia del 6 de julio de 2020 (fl.37), conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, el Despacho RECHAZA la demanda verbal sumaria instaurada por **LUIS CARLOS BALLEEN SANTANA** contra **GUILLERMO RICO REYES, SANDRA PLAZAS ROLDAN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.**

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítense el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 024 del 03 NOV. 2020 fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVA GUZMÁN
Secretaría

RT.

1954-1955



1956-1957